



C.T.B.
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NO. 038 JUNIO 17 DE 2.008

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO

- Que se requiere definir las políticas de Bienestar Institucional y ajustar el Reglamento correspondiente.
- Que con ello se busca prestar un mejor servicio a toda la comunidad que conforma la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA y mantener un adecuado control a la realización de las actividades de Bienestar Institucional.

ACUERDA

Adoptar el Reglamento de Bienestar Institucional que se define a continuación:

ASPECTOS GENERALES

DEFINICIÓN: El Reglamento de Bienestar Institucional esta constituido por una serie de principios y normas que regulan los programas, proyectos y servicios que presta el Departamento de Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica de Bogotá, con miras a facilitar la toma de decisiones y el desarrollo armónico del Bienestar Institucional en la Corporación Tecnológica de Bogotá.

PROPÓSITO: El presente Reglamento de Bienestar Institucional tiene como propósito el fortalecimiento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad relacionada con la Corporación Tecnológica de Bogotá, teniendo como sustento la formación integral, el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros.



C.T.B.
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

POLÍTICAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

POLÍTICAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL: Las políticas institucionales relacionadas con el Bienestar buscan el desarrollo de la Comunidad Educativa, teniendo como referente el Plan de Desarrollo Institucional 2008 – 2012 “Hacia la modernización Institucional” de la Corporación Tecnológica de Bogotá; llevando a cabo el plan de Acción, mediante la ejecución de programas, proyectos y servicios orientados a: la **Formación Integral**, desarrollando las dimensiones del ser humano en el contexto de la vida universitaria y su proyección en la sociedad; la **calidad de Vida**, al favorecer la satisfacción de las necesidades, trascendiendo al desarrollo de la persona y la puesta en práctica de sus múltiples potencialidades; y la **construcción de la Comunidad**, es decir que los programas, proyectos y servicios de bienestar institucional así como su respectiva promoción estén ligados al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a la Misión de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Teniendo como base lo anterior, La Corporación Tecnológica de Bogotá, reconoce el Bienestar Institucional como un agente dinámico e integrador al interior de la comunidad, encargado de propiciar el desarrollo de las potencialidades y dimensiones del ser humano, contribuyendo a la satisfacción de los intereses y necesidades personales de las individuos vinculados a la institución.

Así las políticas son:

1. Potencializar el desarrollo en el ser humano de sus dimensiones Biológica, Psico-afectiva, Intelectual, social, cultural, axiológica y política.
2. Brindar espacios y condiciones a todos los vinculados a la Corporación Tecnológica de Bogotá, para que puedan vivir en un ambiente de equidad, respeto, dignidad, reflexión, comunicación efectiva y sana convivencia, enmarcado todo ello en un profundo respeto por la legislación nacional y el medio ambiente.
3. Definir estrategias que permitan fomentar la participación de los vinculados a la Corporación Tecnológica de Bogotá en los programas, proyectos y servicios de Bienestar Institucional, desarrollando de manera permanente convocatorias creativas y atractivas a la comunidad educativa, con el fin de obtener el mayor número posible de alternativas y oportunidades.
4. Bienestar Institucional actuará como facilitador, factor activo, dinámico e integrador de la comunidad educativa, mediante el reconocimiento de las personas y de sus acciones, con miras a mejorar el sentido de pertenencia, solidaridad, lealtad y compromiso con la institución y su entorno.
5. El Bienestar de la Corporación Tecnológica de Bogotá es concebido como un eje transversal de la vida institucional, considerado como un derecho y un deber de todos los miembros de la comunidad educativa y estará presente en cada uno de los momentos e instancias de la vida institucional.
6. Facilitar la investigación en temas de interés para el bienestar, los cuales deberán estar incluidos dentro de los programas, proyectos y servicios que se desarrollan dentro de Bienestar Institucional y cuyos resultados deberán ser transformados en procesos de mejora continua, procesos de aprendizaje, y en

- la formulación y reevaluación de las políticas institucionales y en la proyección social.
7. Procurar el desarrollo de procesos orientados a un mejor desempeño dentro de la comunidad educativa a través del fortalecimiento de las estructuras de valores que promuevan la existencia y el respeto ético y de la cultura ciudadana tendientes a la convivencia pacífica.
 8. Brindar canales de comunicación a todos los vinculados a la Corporación Tecnológica de Bogotá, facilitando la expresión y crítica constructiva de los programas y servicios ofrecidos por el Departamento de Bienestar Institucional.
 9. Reconocer y difundir, mediante un sistema de promoción, publicidad y comunicación permanente, los logros, reconocimientos y beneficios obtenidos por los vinculados a la C.T.B..
 10. Propender por el carácter humanista de la educación ofrecida por la Corporación Tecnológica de Bogotá, basándola en la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales, capaces de actuar con responsabilidad ética, social y ambiental en las diferentes circunstancias implicadas en el desarrollo e integración de nuestros países, y a participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad.
 11. Promover el respeto hacia los diferentes grupos étnicos, culturales o religiosos a los cuales pertenezcan los vinculados a la Corporación Tecnológica de Bogotá.

PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR BIENESTAR INSTITUCIONAL

PROGRAMAS

Entendidos como aquellos procesos planificados que organizan y agrupan las acciones y actividades que constituyen los proyectos orientados a dar cumplimiento a los objetivos generales de Bienestar Institucional.

PROYECTOS

Los proyectos son procesos que deber ir articulados a las acciones presentes en los programas propios del Plan de Desarrollo Institucional, deben ser planificados y son metodológicamente eficaces y adecuados para llevar a la práctica cada una de las metas y objetivos que se hayan definido, teniendo en cuenta que permite el establecimiento de estrategias de ejecución, recursos a utilizar e indicadores de gestión.

SERVICIOS

Entendidos como el conjunto de actividades brindados a la comunicad educativa, y determinados por ser de carácter gratuito.

USUARIOS / BENEFICIARIOS:



C.T.B.
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Se reconocen como usuarios / beneficiarios a todas aquellas personas que se encuentren matriculados en la institución, previo el cumplimiento de las normas y requisitos establecidas para tal fin y pueden ser:

1. Estudiantes
2. Docentes
3. Funcionarios Administrativos
4. Familiares de los estudiantes
5. Egresados
6. Vecinos de la localidad

De esta manera, el Departamento de Bienestar cuenta con una serie de Programas, Proyectos y Actividades que se encuentra enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2008 -2012 de la Institución. Los programas y proyectos vigentes son:

1. PROGRAMA CULTURA – RECREACIÓN Y DEPORTE

Mediante este programa, el Departamento de Bienestar busca propiciar y favorecer espacios adecuados que permitan la expresión de las diferentes manifestaciones artísticas, deportivas y recreativas, que aporten a la formación integral del individuo y que a su vez promuevan la integración, la sana convivencia y el respeto por las diferencias y la pluralidad.

Proyectos

- Jornadas de Bienestar cultural
- Formación Artística y Cultural
- Formación Deportiva
- Actividades Recreo-deportivas
- Actividades Recreativas
- Torneos Internos e Interinstitucionales

2. PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO HUMANO

Este programa busca brindar las condiciones necesarias para permitir a cada miembro de la CTB su desarrollo a nivel personal, familiar, social y democrático, a través de un clima adecuado de convivencia, trabajo y estudio, que permita la integración interpersonal como parte fundamental de la vida en comunidad.

Proyectos

- Formación de la Comunidad de la CTB
- Orientación y Crecimiento Personal y Social
- Inducción y Orientación a la Vida Laboral
- Participación Democrática

3. PROGRAMA DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA

A través de esta iniciativa, se busca crear e impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes mediante la promoción socioeconómica ofrecida en términos de becas e incentivos.

Proyectos

- Monitores
- Becas

4. PROGRAMA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Mediante este programa, se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y de la formación integral de cada uno de los individuos pertenecientes a la comunidad de la CTB, a través del desarrollo de acciones formativas en promoción, prevención, protección y asistencia en todos los niveles de la salud: físico, mental, espiritual y social.

Proyectos

- Asistencia Médica
- Asistencia Psicológica
- Asistencia Odontológica
- Jornadas de la Cultura de la Salud
- Prevención de Accidentes en el Laboratorio
- Seguro de Accidentes

5. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD

Busca promover la investigación en áreas relacionadas con el bienestar institucional, que permitan el conocimiento y caracterización de la comunidad y posibiliten la identificación de las necesidades y requerimientos de todas las instancias institucionales.

Proyectos

- Caracterización de la Comunidad Institucional de la CTB
- Necesidades de la Comunidad Institucional de la CTB

6. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EN REDES INTERINSTITUCIONALES

A través de el, se pretende fortalecer los vínculos con instituciones y redes que trabajen en función del bienestar y la proyección social nacional e internacionalmente.

7. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

Promueve la orientación y control de los diferentes programas y proyectos establecidos, con el fin de garantizar el proceso de mejora continua del departamento de Bienestar Institucional de la CTB.

8. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO



C.T.B.
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Mediante este programa se evalúa de manera permanente las directrices, el funcionamiento, gestiones y resultados del Departamento de Bienestar Institucional, garantizando la satisfacción de la Comunidad Educativa.

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Son regulaciones institucionales que todo vinculado a la Corporación Tecnológica de Bogotá, que utilice los programas ofrecidos por el Departamento de Bienestar Institucional esta obligado a conocer, respetar y cumplir.

DERECHOS: Adicional a los derechos establecidos en el Estatuto Estudiantil, en el Estatuto docente y en Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación Tecnológica de Bogotá vigentes, son derechos de los vinculados los siguientes:

1. Inscribirse en las actividades propias de alguno de los programas y proyectos de Bienestar Institucional durante las fechas establecidas. Se podrán tomar una, o varias siempre y cuando se cumplan en su totalidad; mínima una en cada semestre.
2. Solicitar el préstamo de implementos deportivos y culturales, diligenciando el formato establecido y presentando su respectivo carné, comprometiéndose a cuidarlos con esmero y haciéndose responsable de los daños que se ocasionen a estos y con estos.
3. Acceder al servicio medico (consulta externa), odontológico, psicológico y de enfermería en los horarios establecidos para tal fin.
4. Los usuarios / beneficiarios estudiantes tienen derecho al seguro de accidentes, con una empresa aseguradora legalmente constituida en el país.
5. Utilizar los escenarios adecuados para la realización de los programas y servicios que ofrece el Departamento de Bienestar Institucional, bien sean propios o en convenio con otras entidades que presten dichos servicios.
6. Participar en los torneos deportivos internos que se realicen, diligenciando el formato e inscribiéndose en las fechas establecidas.
7. Recibir información regular **acerca de** los programas, proyectos y servicios que se realizan desde Bienestar Institucional.
8. Presentar sugerencias sobre el mejoramiento de las actividades ofrecidas por el Departamento de Bienestar Institucional.
9. Presentar por escrito sus solicitudes y reclamos respecto a las actividades de bienestar Institucional, siguiendo el conducto regular.
10. Conocer si aprobó o no la actividad inscrita; esta información se publicara en cartelera o se dará a conocer en Bienestar Institucional, expidiendo el respectivo listado de las personas que por algún motivo no se encuentra a paz y salvo con el Departamento de Bienestar, dirigido a Registro y Control.
11. Representar a la C.T.B. en eventos, congresos, y demás actividades relacionadas con el Bienestar Institucional, tanto interna como externamente y nacional o internacionalmente, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para cada una.
12. Recibir el reconocimiento institucional por la labor desempeñada en los diferentes torneos o campeonatos en que representen a la Corporación

Tecnología de Bogotá a nivel interno o con las instituciones en donde representen a la institución.

13. Cancelar la inscripción a una actividad de Bienestar previamente seleccionada, manifestando el motivo, dentro de las dos primeras semanas de su desarrollo.

DEBERES: Adicional a los deberes establecidos en el Estatuto Estudiantil, en el Estatuto docente y en Reglamento Interno de Trabajo vigentes de la Corporación Tecnológica de Bogotá, son deberes de los vinculados los siguientes:

1. Conocer las normas y regulaciones vigentes que orientan las actividades de los programas y servicios ofrecidos por el Departamento de Bienestar Institucional.
2. Seguir el conducto regular, cumpliendo los requisitos establecidos para los eventos y demás actividades ofrecidas por el Departamento de Bienestar Institucional.
- 3.
4. Participar en los talleres regulares, torneos deportivos regulares, cursos de extensión, seminarios y en los grupos artísticos o equipos deportivos que representen a la Corporación Tecnológica de Bogotá, durante el semestre lectivo.
5. Adquirir los elementos personales necesarios para su participación en las actividades definidas por el vinculado.
6. El estudiante deberá presentar la respectiva justificación o excusa por la inasistencia a la actividad, en caso de que el motivo lo amerite, con el fin de no contar las fallas a la actividad inscrita.
7. Repetir o cursar otra actividad, asumiendo los costos, en caso de pérdida de la actividad por inasistencia, durante el periodo vacacional siguiente a la terminación del respectivo semestre.
8. No repetir una actividad si la misma fue aprobada.

OBLIGACIONES: Entendidos como aquellos comportamientos, actitudes y actividades que los usuarios / beneficiarios de los programas, proyectos y servicios ofrecidos por el Departamento de Bienestar Institucional deben tener en cuenta para poder acceder al respectivo paz y salvo con esta dependencia.

1. Aceptar la responsabilidad, velar por el buen nombre y representar dignamente a la Corporación Tecnológica de Bogotá durante la participación en las actividades definidas por el Departamento de Bienestar Institucional.
2. Portar el carné que lo acredita como vinculado a la Corporación Tecnológica de Bogotá.
3. Cursar y aprobar, cada semestre lectivo, al menos una actividad de Bienestar Institucional durante su formación, siendo éstas requisito de grado. Una de las actividades durante la duración de su carrera Tecnológica o su ciclo universitario debe ser del área de formación humana como mínimo.
4. Inscribirse en las actividades de Bienestar Institucional, dentro de las dos primeras semanas de cada semestre, fecha durante la cual el estudiante puede hacer la elección que se ajuste a su horario, interés, y a la posibilidad de cubrir los materiales e insumos necesarios. En caso de no inscribirse, el estudiante no podrá matricularse al semestre lectivo siguiente.

5. El usuario / beneficiario deberá asistir como mínimo al 90% de las sesiones programadas para la actividad de Bienestar de su predilección, de lo contrario, se tendrán en cuenta las fallas, lo cual implicara la pérdida de la actividad respectiva.
6. Responsabilizarse por los daños generados a los implementos deportivos y/o culturales que adquieran en calidad de préstamo.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

RÉGIMEN DISCIPLINARIO: Adicional a lo establecido en los Estatutos Generales de la Corporación Tecnológica de Bogotá, en su Estatuto Estudiantil, en el Reglamento Docente y en el Reglamento Interno de Trabajo vigentes, el presente reglamento contempla las siguientes faltas:

- 1- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente reglamento.
- 2- Incumplimiento a los compromisos contraídos con la Corporación Tecnológica de Bogotá.
- 3- Ausencia injustificada a las actividades programadas y en las cuales el participante tenga la obligatoriedad de asistir.
- 4- Participación en actos que atenten contra las buenas costumbres y la sana convivencia.
- 5- Irrespeto a los símbolos, insignias y personas de otras instituciones con las cuales la Corporación Tecnológica de Bogotá, tenga relación.
- 6- Perdida o daño injustificado de los elementos, equipos, materiales e implementos entregados para la adecuada práctica de los servicios ofrecidos por el Departamento de Bienestar Institucional.
- 7- Suplantación de personas, fraude, adulteración o falsificación de documentos, con miras a participar en los diferentes programas que ofrezca el Departamento de Bienestar Institucional.
- 8- Otras que como tal, califique la Institución.

SANCIONES: Para el establecimiento de la sanción, se tomarán como base el Estatuto Estudiantil, el Estatuto Docente y el Reglamento Interno de Trabajo vigentes.

PROCEDIMIENTOS: Los procedimientos relacionados con el régimen disciplinario del presente reglamento se regularán de acuerdo a lo establecido por las normas institucionales vigentes.

ESTÍMULOS E INCENTIVOS

ESTÍMULOS E INCENTIVOS: Adicional a lo establecido en el Estatuto Estudiantil vigente y en el Acuerdo No. 053 de julio 14 de 2006, emanados por el Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica de Bogotá y específicamente a lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 6º de dicho acuerdo, la institución otorgará a sus vinculados estímulos e incentivos.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS: La corporación Tecnológica de Bogotá, entregará a sus vinculados los estímulos e incentivos, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



C.T.B.
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

1. Alto espíritu colaborativo y de pertenencia hacia la Corporación Tecnológica de Bogotá.
2. Destacada participación, mediante la obtención de triunfos o menciones meritorias, en certámenes, competencias o torneos de reconocida trascendencia nacional o internacional.

ESTÍMULOS: Reconocimiento que otorga la Corporación Tecnológica de Bogotá, a discentes, docentes, egresados y funcionarios administrativos, por lograr una destacada participación en actividades deportivas o culturales. Dichas distinciones son:

1. Certificaciones
2. Medallas o trofeos,
3. Placas recordatorias y publicaciones.

INCENTIVOS: Reconocimiento en dinero que otorga el Corporación Tecnológica de Bogotá, a discentes, docentes, egresados y funcionarios administrativos, por lograr una destacada participación en actividades deportivas o culturales. Dichos apoyos son:

1. Bonificaciones,
2. Pago de inscripciones a certámenes y actividades relacionadas con los programas ofrecidos por el Departamento de Bienestar Institucional, siempre y cuando la participación se realice a nombre de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Para utilizar los programas y servicios establecidos en el presente reglamento, los vinculados a la Corporación Tecnológica de Bogotá, deberán presentar actualizado el carné que los acredite como tales.

El presente reglamento es complementario a los Estatutos Estudiantil, Docente y al Reglamento Interno de Trabajo.

Las modificaciones adiciones y reformas al presente reglamento deben ser aprobadas por el Consejo Directivo.

El presente Reglamento de Bienestar Institucional rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo de Consejo Directivo No. Siete (07) de Junio cuatro (04) de dos mil ocho (2.008).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil ocho (2.008)



C.T.B.
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

GABRIEL ARANGO VALDES
PRESIDENTE

FERNANDO BARRAGAN QUIROGA
SECRETARIO GENERAL